



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-10049724- -GDEBA-DPTTLARBA

VISTO el expediente EX-2022-10049724-GDEBA-DPTTLARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia limitar la reserva de cargo de Matías GALÁN, su traslado definitivo con destino a la Contaduría General de la Provincia y la nueva reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Matías GALÁN revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0031-VII-2, Contador "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Gerencia General de Estudios Económicos y Estadísticas Tributarias, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Contador General de la Provincia solicitó el traslado definitivo del agente citado, sin su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación, con destino a la mencionada jurisdicción;

Que consta la conformidad del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires con relación al traslado pretendido;

Que, por su parte, Matías GALÁN prestó su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, mediante Resolución N° 479/2018 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el agente de marras reservó su cargo de revista a partir del 15 de agosto de 2018, en virtud de haber sido designado en el cargo de Secretario de Contabilidad y Control de Gestión en la Contaduría General de la Provincia, mediante Decreto N° 960/2018;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la reserva de su cargo referida, y otorgar una nueva reserva en el organismo de destino, a partir de la fecha de notificación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21, AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la reserva de cargo de revista, oportunamente otorgada por Resolución N° 479/2018 de dicha jurisdicción, de Matías GALÁN (DNI N° 27.384.137 - Clase 1979), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0031-VII-2, Contador "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Gerencia General de Estudios Económicos y Estadísticas Tributarias, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Matías GALÁN (DNI N° 27.384.137 - Clase 1979), sin su cargo de revista, a quien se le asigna el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 –

Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 09 - Contaduría General de la Provincia - Unidad Ejecutora 58 - Programa 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Profesional 05 - Ubicación Geográfica 999-.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente, el cargo de revista de Matías GALÁN (DNI N° 27.384.137 - Clase 1979), en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en virtud de su designación en el cargo de Secretario de Contabilidad y Control de Gestión del organismo citado, instrumentada mediante Decreto N° 960/2018.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá efectuar las modificaciones pertinentes en los planteles básicos de su jurisdicción, en virtud de la medida que por el presente se adopta, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.